



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE
ZACATECAS

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

DRA. VERÓNICA YVETTE HERNÁNDEZ LÓPEZ DE LARA, Auditora Superior del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción XXXI, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 101, fracciones I, V, VI, XXVI y 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren las disposiciones jurídicas antes señaladas, y

CONSIDERANDO:

Que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas es la entidad de fiscalización superior de la Legislatura del Estado, dotada de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas realizar la adecuada planeación de sus actividades y brindar certeza a las entidades fiscalizadas, servidores públicos y particulares respecto a la atención institucional, así como a las actuaciones y diligencias que se deban practicar dentro del proceso de revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas.

Que con fecha 10 de enero de 2026, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, el "*Acuerdo Administrativo por el que se establecen los Días Inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2026*", en el cual se determinó como día inhábil el 27 de octubre del presente año con motivo del Día del Servidor Público.

Que debido a la temporalidad en la que los entes públicos municipales presentaron sus respectivas Cuentas Públicas ante la Legislatura del Estado, resulta indispensable que el personal de la Auditoría Superior del Estado dé continuidad a las actividades de revisión y fiscalización, evitando que estas se vean interrumpidas por el día inhábil previamente citado.

Que de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado se encuentra facultada para habilitar días inhábiles para la práctica de diligencias, debiendo hacer saber esta circunstancia a los interesados, lo cual no alterará el cálculo de los plazos, así como para declarar otros días como inhábiles mediante Acuerdo Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

(Firma manuscrita)



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE
ZACATECAS

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRIMERO. Se declara el día 27 de octubre de 2026 como día hábil, y en su lugar se determina el 30 de octubre del mismo año como día inhábil; por lo tanto, el personal de esta entidad fiscalizadora reanudará formalmente sus funciones el día martes 3 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. Los días inhábiles posteriores a la fecha señalada en el artículo anterior permanecerán vigentes en los términos del "Acuerdo Administrativo por el que se establecen los Días Inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2026", publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado 10 de enero de 2026. Cualquier modificación posterior se realizará mediante el instrumento administrativo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Administrativo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, y notifíquese a las unidades administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DADO EN CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, EN LAS OFICINAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

ATENTAMENTE

DRA. VERÓNICA YVETTE HERNÁNDEZ LÓPEZ DE LARA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

L.D. AMML*